



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr. GENERAL

FCCC/CP/2001/10 17 de octubre de 2001

ESPAÑOL

Original: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES Séptimo período de sesiones Marrakech, 29 de octubre a 9 de noviembre de 2001

Tema 4 del programa provisional

APORTACIÓN A LA CUMBRE MUNDIAL SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE

Nota de la secretaría

I. INTRODUCCIÓN

A. Mandato

- 1. La Asamblea General, en su decisión 55/443, de 20 de diciembre de 2000, invitó a la Conferencia de las Partes (CP) a que, en su séptimo período de sesiones, contribuyera a la preparación del examen decenal de la ejecución del Programa 21 y el Plan para la ulterior ejecución del Programa 21. Esa contribución será examinada por el Comité Preparatorio de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible que se reunirá en enero de 2002.
- 2. El Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE), en su 12º período de sesiones, pidió a la secretaría que preparase los elementos para examinarlos en su 14º período de sesiones con miras a recomendar la aprobación de un proyecto de decisión en la CP 7 (FCCC/SBI/2000/5, párr. 43 h)). El OSE decidió, en su 14º período de sesiones, aplazar hasta su 15º período de sesiones el examen de esos elementos (FCCC/SBI/2001/9, párr. 3).

B. Objeto de la nota

3. En la presente nota se examinan las cuestiones siguientes que la CP tal vez desee tener en cuenta al formular su contribución a los preparativos de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible:

GE.01-65389 (S)

- a) Vínculos entre el cambio climático y el desarrollo sostenible: mecanismos institucionales:
- b) Evolución de los conocimientos científicos y tecnológicos sobre el cambio climático;
- c) Experiencia adquirida en la aplicación de la Convención;
- d) Ejecución del Plan de Acción de Buenos Aires, y
- e) Examen de las obligaciones a la luz del objetivo de la Convención.
- 4. Los elementos que figuran a continuación pueden ser de utilidad para la CP en el examen de estas cuestiones.

C. Medidas que podría adoptar la Conferencia de las Partes

5. Tras un intercambio de opiniones en la Mesa de la CP 6, se propone que la CP examine el tema en sesión plenaria. La CP tal vez desee examinar los elementos que figuran en la presente nota para preparar su aportación a la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible. En vista de que esa aportación debe presentarse al Comité Preparatorio de la Cumbre Mundial, prevista para enero de 2002, se pide a la CP 7 que adopte una decisión al respecto. Se informará a la CP de la decisión que se adopte en su octavo período de sesiones.

II. ELEMENTOS

6. Esos elementos se basan en el Tercer Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), la recopilación y síntesis de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I y las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención, los documentos preparados para la CP y las decisiones pertinentes adoptadas por ésta y sus órganos subsidiarios.

A. El Cambio climático y el desarrollo sostenible: mecanismos institucionales

7. La Convención Marco sobre el Cambio Climático se abrió a la firma en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo celebrada en 1992. La Convención ha logrado prácticamente una participación universal, pues al mes de octubre de 2001 se han depositado 186 instrumentos de ratificación. En la Convención se establecen instituciones y mecanismos para promover los conocimientos científicos, la cooperación internacional y las actividades nacionales. La Conferencia de las Partes en la Convención ha adoptado varias decisiones relativas a la información y el análisis, la elaboración de metodologías y directrices para la presentación de informes, la cooperación técnica y financiera y el examen de la aplicación de la Convención. La secretaría, con la orientación de las Partes, apoya el proceso de adopción de decisiones recopilando y difundiendo información, prepara análisis, y organiza seminarios que sirven de base a las actividades intergubernamentales. La secretaría se está convirtiendo en un centro de recopilación de datos sobre las emisiones de gases de efecto invernadero.

- 8. Se están logrando avances en la promoción de una mayor coherencia normativa con otras convenciones relacionadas con el desarrollo sostenible. Por ejemplo, se está creando un grupo de enlace conjunto con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de Lucha contra la Desertificación a fin de evaluar las vinculaciones entre esos convenios y promover la cooperación y la coherencia.. El IPCC y la secretaría del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono están estudiando la forma de limitar las emisiones de hidrofluorocarbonos y perfluorocarbonos que tienen un gran potencial de calentamiento atmosférico y se utilizan en sustitución de las sustancias destructoras del ozono. El IPCC está preparando un informe técnico sobre los vínculos entre el cambio climático, la diversidad biológica y la desertificación.
- 9. El cambio climático es uno de los principales problemas con que se enfrenta el desarrollo sostenible en el siglo XXI. Sus efectos adversos podrían producir cambios en el funcionamiento de los sistemas socioeconómicos, la salud y el bienestar de los seres humanos, y afectar a las actividades para la erradicación de la pobreza. Las medidas para hacer frente al cambio climático deben coordinarse de manera integrada con el desarrollo social y económico. En el preámbulo de la Convención se hacen varias referencias al desarrollo sostenible. Por ejemplo, se señala que las respuestas al cambio climático deberían coordinarse de manera integrada con el desarrollo social y económico con miras a evitar efectos adversos sobre este último. Se señala, además, que deben tenerse plenamente en cuenta las necesidades prioritarias legítimas de los países en desarrollo para el logro de un crecimiento económico sostenido y la erradicación de la pobreza. En el artículo 3 de la Convención se parte del principio de que las Partes tienen derecho al desarrollo sostenible y deben promoverlo. En el artículo 2 del Protocolo de Kyoto se estipula que las políticas y medidas para el cumplimiento de los compromisos cuantificados de limitación y reducción de las emisiones tendrán como fin promover el desarrollo sostenible.
- 10. En el capítulo 9 del Programa 21 relativo a la protección de la atmósfera se considera que el desarrollo, la eficiencia y el consumo de energía, el transporte, el desarrollo industrial, el desarrollo de los recursos terrestres y marinos y el aprovechamiento de las tierras son esferas de programas para promover el desarrollo sostenible. En el Programa 21 también se describen las medidas para la protección de la atmósfera como una labor amplia y multidimensional en la que intervienen varios sectores de la actividad económica, y los progresos alcanzados al respecto son examinados por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible.
- 11. La Asamblea General examina periódicamente la información sobre la labor de la Conferencia de las Partes en relación con el tema de la protección del clima mundial. También examina las medidas destinadas a aumentar la complementariedad entre los instrumentos internacionales relacionados con el medio ambiente y el desarrollo sostenible. La Convención y su Protocolo apoyan el compromiso internacional de lograr el desarrollo sostenible.

B. Evolución de los conocimientos científicos y tecnológicos sobre el cambio climático

12. Tres informes de evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático han servido de base y apoyo para la elaboración de una estrategia mundial para hacer frente al cambio climático y sus efectos adversos. Según las previsiones del <u>Tercer Informe de Evaluación</u> (publicado en 2001), las concentraciones de dióxido de carbono y las temperaturas de la superficie aumentarán a nivel mundial, y se afirma que el sistema climático de la Tierra ha

cambiado a nivel mundial y regional, y que gran parte del calentamiento observado durante los últimos 50 años es atribuible a actividades humanas.

- 13. Entre los efectos del calentamiento atmosférico cabe destacar: una subida acelerada del nivel del mar, una mayor frecuencia y crudeza de las condiciones climáticas extremas, cambios en el nivel y el régimen de las precipitaciones, la desecación de zonas áridas y semiáridas debido a la disminución de las precipitaciones, y la propagación de enfermedades de transmisión vectorial. Los sistemas biológicos ya se han visto afectados en muchas partes del mundo por los cambios climáticos, en particular, se ha producido un aumento de las temperaturas regionales. El cambio climático ha tenido consecuencias perjudiciales para los bosques, la producción agrícola, los recursos hídricos, los asentamientos humanos, la salud y los ecosistemas. Se prevé que las consecuencias serán más graves en lo que se refiere a pérdida de vidas y a los efectos conexos sobre las inversiones y la economía, en las altas latitudes del hemisferio Norte y en los países en desarrollo.
- 14. El IPCC ha evaluado también la información disponible sobre los plazos, las oportunidades, los costos, los beneficios y los efectos de las diversas opciones de mitigación del cambio climático y la adaptación a éste. Por ejemplo, se han hecho avances importantes en cuanto a las posibilidades de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero mucho antes de lo previsto en informes anteriores del IPCC. Se puede recurrir a opciones tecnológicas que pueden aplicarse a un "costo negativo", es decir rentable, para la reducción y la limitación de las emisiones. Para lograr que las emisiones fueran más bajas sería preciso que las pautas de aprovechamiento de los recursos energéticos fueran diferentes. La elección de la combinación de los tipos de energía y las inversiones correspondientes determinarán el nivel y el costo de la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero. La capacidad de los países para mitigar el cambio climático o adaptarse a éste puede aumentar si las políticas al respecto se integran en las políticas sectoriales del país. El tema del cambio climático forma parte de la problemática más amplia del desarrollo sostenible.

C. Experiencia adquirida en la aplicación de la Convención

En la Convención se prevén actividades nacionales y la cooperación internacional. La principal fuente de información relacionada con la aplicación de la Convención son las comunicaciones nacionales.

Comunicaciones nacionales

15. Al mes de octubre de 2001, 33 países industrializados Partes (Partes incluidas en el anexo I) habían presentado su segunda comunicación nacional; la tercera comunicación nacional debe presentarse antes del 30 de noviembre de 2001. En el caso de esos países, los informes de los exámenes a fondo contienen una evaluación de la información presentada por las Partes en relación con el inventario de gases de efecto invernadero, así como las proyecciones, políticas y medidas al respecto, las circunstancias nacionales y otras cuestiones. Los inventarios anuales de gases de efecto invernadero complementan las comunicaciones nacionales. El examen técnico anual de esos inventarios se inició en el año 2000.

- 16. Al mes de octubre de 2001, 58 países en desarrollo Partes (Partes no incluidas en el anexo I) habían presentado su comunicación nacional inicial y uno de ellos su segunda comunicación nacional. Para mejorar la presentación de comunicaciones nacionales de los países en desarrollo, se ha establecido un Grupo Consultivo de Expertos encargado de examinar las actividades existentes y facilitar y apoyar la preparación de las comunicaciones nacionales.
- 17. La mayoría de los países han comenzado a incluir en sus programas nacionales la investigación de los efectos socioeconómicos del cambio climático. Si bien algunos de ellos, especialmente los de las zonas templadas, han informado acerca de los efectos positivos en la agricultura, en general se prevé que los efectos del cambio climático serán distintos, y sobre todo negativos en las zonas tropicales, las zonas costeras y las zonas montañosas. Se considera que las medidas de adaptación son importantes para el sector agrícola y deben centrarse en la investigación de nuevos cultivos; también se están considerando cambios en los métodos de cultivo para hacer frente a los riesgos. Los países están colaborando en actividades para fortalecer los sistemas mundiales de observación del clima para vigilar mejor los cambios climáticos. En las comunicaciones nacionales se está poniendo de relieve la función que cumplen la educación, la formación y la sensibilización en la materia.

Países en desarrollo

- 18. Los países en desarrollo están ampliando su infraestructura industrial y de energía eléctrica y ello ofrece posibilidades de mejorar la intensidad energética. Algunos países en desarrollo han hecho avances importantes en el mejoramiento de la intensidad energética de sus economías; es decir, han aumentado la producción al tiempo que han limitado las emisiones de gases de efecto invernadero.
- Las comunicaciones de los países en desarrollo reflejan circunstancias nacionales muy distintas y ponen de relieve los vínculos entre las cuestiones relacionadas con los efectos adversos del cambio climático y el desarrollo económico. En ellas el tema predominante es la necesidad de disponer de datos de mejor calidad, mejor información e investigación científica, recursos financieros y conocimientos técnicos, mejores tecnologías y desarrollo institucional. En algunos países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, el porcentaje de la población que vive en la pobreza absoluta sigue siendo elevado. Por consiguiente, las preocupaciones relacionadas con el mantenimiento de los ecosistemas naturales, la creación de sistemas de abastecimiento de agua, el aumento de la producción de alimentos y la diversificación de sus economías para asegurar la subsistencia son objetivos importantes y prioritarios para el desarrollo. Los países menos adelantados, en particular los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países con zonas costeras bajas, están tratando de lograr la participación de las comunidades locales a fin de aprovechar los conocimientos autóctonos y las tecnologías locales en la elaboración de estrategias que permitan hacer frente al problema. El desarrollo sostenible y la integración de las cuestiones del cambio climático en las políticas de planificación, se están examinando en la mayoría de los países en desarrollo, teniendo en cuenta objetivos a largo plazo como el aumento de la producción de más alimentos, la seguridad energética, el mejoramiento de la calidad del agua y las condiciones de salud, la adopción de medidas para hacer frente a los desastres naturales y medidas relacionadas con los seguros, la protección de los arrecifes de coral y la lucha contra la desertificación.

20. La Conferencia de las Partes, al examinar la aplicación de la Convención por los países en desarrollo en el año 2000, concluyó que las Partes que habían presentado sus comunicaciones nacionales estaban tomando medidas para hacer frente al cambio climático y sus repercusiones adversas¹.

Países industrializados

- 21. Los países industrializados han adoptado políticas y medidas motivadas principalmente por la eficiencia económica, con el objetivo básico de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, centrándose en la reestructuración de los sectores de la energía, promoviendo la eficiencia en el uso de la energía y el mejoramiento de la eficiencia de los sistemas de transporte. Entre esas medidas cabe destacar la liberalización del mercado de energía, el aumento de la eficiencia en la producción y la conversión de energía, la sustitución de combustibles como el carbón y el fueloil pesado por gas natural; la investigación y desarrollo de las energías renovables y la utilización de éstas; el aumento de la eficiencia de la energía en el uso final; las mejoras técnicas en la iluminación, los aparatos y el equipo; el mejoramiento del rendimiento del combustible en los vehículos; y la conservación y el aumento de los sumideros de carbono en los bosques. Se están realizando actividades para promover el intercambio de información sobre políticas y medidas previstas y aplicadas.
- 22. Los países industrializados disponen de un amplio espectro de políticas y medidas aplicadas que comprenden diversos instrumentos económicos, tales como los impuestos, las normativas, la investigación y el desarrollo y los programas voluntarios. Debido a las diferencias en las circunstancias de cada país, el enfoque de la planificación y aplicación de políticas, aun cuando es similar, difiere en los distintos países. La eficacia económica de las políticas y medidas se considera muy importante e incluye, entre otras cosas, los beneficios que se obtienen en los distintos sectores y los que se derivan para el medio ambiente además de para la mitigación del cambio climático. Cabe destacar que las industrias están tomando la iniciativa en la reducción de sus propias emisiones con arreglo a acuerdos voluntarios. Muchos países están planeando nuevas políticas sobre el cambio climático utilizando principalmente instrumentos de mercado, tales como los impuestos y el comercio de derechos de emisión como parte del conjunto de políticas nacionales.
- 23. Cuando la Conferencia de las Partes examinó en 1998 la aplicación de la Convención por los países industrializados llegó a la conclusión de que las emisiones de gases de efecto invernadero de países con economías en transición habían disminuido, mientras que las de los países industrializados en conjunto habían aumentado. Los países industrializados, en cumplimiento de sus compromisos, están aplicando políticas y medidas nacionales para mitigar el cambio climático pero, según la información de que se dispone, muchos de ellos no han logrado reducir individualmente sus emisiones de gases de efecto invernadero al nivel de 1990 antes del año 2000². Es probable que el total de las emisiones de gases de efecto invernadero de los países industrializados en el año 2000 se aproxime a los niveles de 1990³.

¹ FCCC/CP/2000/5/Add.2, decision 3/CP.6.

² FCCC/CP/1998/16/Add.1, decisión 11/CP.4.

³ FCCC/TP/2001/1.

- 24. Los países industrializados deben ser los primeros en modificar las tendencias a largo plazo de las emisiones antropogénicas para alcanzar los objetivos de la Convención. Se prevé que el total de las emisiones de gases de efecto invernadero de esos países será aproximadamente el 6% superior a los niveles de 1990 para el año 2010. Las emisiones de gases de efecto invernadero de los países con economías en transición habían diminuido en un 38% para el año 1999 y se prevé que en el año 2010 se situarán alrededor de un 29% por debajo de sus niveles de 1990. Otros países industrializados presentan un aumento de las emisiones de gases de efecto invernadero del 7% de 1990 a 1999; se prevé que sus emisiones para el año 2010 superarán en un 21% los niveles de 1990⁴.
- 25. Las negociaciones sobre un marco para alcanzar los objetivos de reducción y limitación de las emisiones se iniciaron en 1995 y culminaron en 1997 con la adopción del Protocolo de Kyoto. El Protocolo de Kyoto es un sistema para establecer compromisos cuantificados de limitación, reducción de emisiones, así como objetivos para un período inicial de cinco años. En él se establecen por primera vez objetivos de reducción de gases de efecto invernadero en los países industrializados, para un conjunto de seis gases, con un efecto general al menos del 5% en el período comprendido entre 2008 y 2012 en comparación con los niveles de 1990; en el Protocolo se prevé la posibilidad de contabilizar el secuestro del carbono en sumideros, y se introducen nuevos mecanismos internacionales basados en el mercado para contribuir a alcanzar esos objetivos, ampliando la gama de posibles políticas. Entre esas medidas cabe destacar la compraventa de derechos de emisión y dos mecanismos que tienen como fin promover las inversiones para evitar las emisiones en las economías en transición y en los países en desarrollo. El segundo de éstos, denominado mecanismo para un desarrollo limpio, tiene como objetivo el desarrollo sostenible en los países en desarrollo.

D. Aplicación del Plan de Acción de Buenos Aires

- 26. El Plan de Acción de Buenos Aires, aprobado en 1995, contiene diversos elementos para fortalecer la cooperación internacional para la aplicación de la Convención y modalidades para la aplicación del Protocolo de Kyoto. Los elementos básicos del Plan de Acción de Buenos Aires se fijaron en las sesiones de nivel ministerial del sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en julio de 2001. Sobre la base de ese acuerdo político, se prepararon proyectos de decisión sobre diversos elementos para fortalecer la aplicación de la Convención y el Protocolo que se transmitieron para su aprobación a la Conferencia de las Partes en su séptimo período de sesiones.
- 27. Para hacer frente al cambio climático a nivel mundial son importantes la aportación de recursos financieros y la transferencia de tecnologías para apoyar las medidas adoptadas por los países en desarrollo para cumplir sus compromisos. La entidad encargada del mecanismo financiero de la Convención, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), y otros organismos y programas bilaterales, están proporcionando esa asistencia. Los países industrializados cooperan con programas bilaterales y hacen contribuciones al FMAM.
- 28. Se ha destacado la necesidad de contar con más fondos para ayudar a los países en desarrollo a hacer frente al cambio climático. Se prevé establecer dos nuevos fondos

⁴ FCCC/TP/2001/1. En 1999, el total de las emisiones de gases de efecto invernadero (para el conjunto de seis gases), respecto de los niveles de 1990, era el 4% inferior en la Unión Europea, el 11% superior en el Japón, y el 12% superior en los Estados Unidos.

administrados por el FMAM: un fondo especial para el cambio climático destinado a financiar la adaptación, la transferencia de tecnologías, la reducción de emisiones y la asistencia a los países en desarrollo; y un fondo para los países menos adelantados para brindar apoyo, aplicar la Convención, y en particular, hacer frente a los problemas de la adaptación en esos países. Debe establecerse un nuevo fondo del Protocolo de Kyoto, el fondo de adaptación (también administrado por el FMAM) para financiar los programas y proyectos relativos a la adaptación, que será financiado por parte de los beneficios obtenidos por el mecanismo para un desarrollo limpio (el 2% de las reducciones certificadas de las emisiones) y otras fuentes de financiación.

- 29. Las actividades relacionadas con la adaptación a los efectos nocivos del cambio climático recibirán apoyo por conducto del FMAM, el fondo especial para el clima y el fondo de adaptación. Esas actividades comprenden las destinadas a apoyar la labor metodológica así como los proyectos de adaptación. Los países industrializados han decidido evitar o reducir al mínimo los efectos nocivos que pueden tener las medidas de mitigación para los países en desarrollo. Se proporcionará apoyo, por conducto del FMAM y el fondo especial para el clima, para ayudar a los países en desarrollo a hacer frente a los impactos económicos nocivos que se deriven de la aplicación de medidas de mitigación por parte de los países industrializados.
- 30. Se ha creado un marco para la adopción de medidas significativas y eficaces y mejorar la transferencia y el acceso a tecnologías y conocimientos especializados ambientalmente racionales. Este marco incluye las actividades relacionadas con las evaluaciones de las necesidades en materia de tecnología, la información tecnológica, la creación de un entorno favorable, el fomento de la capacidad y los mecanismos para la transferencia de tecnología. Se ha establecido un grupo de expertos sobre la transferencia de tecnología para determinar el modo de facilitar y promover las actividades de transferencia de tecnología que se determinen en el marco.
- 31. También se ha llegado a un acuerdo respecto de un marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, y en especial los pequeños Estados insulares en desarrollo, para ayudar a promover el desarrollo sostenible así como el objetivo de la Convención. Dentro de este marco, los países en desarrollo hacen especial hincapié en la asistencia para recopilar datos y desarrollar la capacidad para la creación de modelos a fin de evaluar los posibles efectos del cambio climático en sectores como la agricultura, los recursos hídricos, las zonas costeras, la pesca, la salud humana y los ecosistemas naturales. Las economías en transición hacen especial hincapié en el desarrollo de sistemas nacionales para la estimación de las emisiones de gases de efecto invernadero. Tanto los países en desarrollo como las economías en transición han subrayado la necesidad de crear instituciones para la investigación, la vigilancia y la ordenación del medio ambiente.
- 32. Todavía no se han ultimado los proyecto de decisión sobre los mecanismos del Protocolo de Kyoto, el uso de la tierra, cambio del uso de la tierra y silvicultura y el mecanismo sobre el cumplimiento. Esos proyectos de decisión se han transmitido a la Conferencia de las Partes para que los ultime y apruebe en su séptimo período de sesiones que se celebrará en Marrakech del 29 de octubre al 9 de noviembre de 2001. En los proyectos de decisión se esboza un conjunto viable de normas para los tres mecanismos del Protocolo de Kyoto. Hay acuerdo sobre los principios que pueden guiar las actividades de uso de la tierra, cambio del uso de la tierra y silvicultura, con límites para el uso controlado de sumideros para alcanzar los objetivos iniciales, y el establecimiento de sistemas de contabilidad fiables y transparentes. Las Partes han convenido en establecer un comité de cumplimiento que contará con un grupo de facilitación y

un grupo de control del cumplimiento. El planteamiento es hacer hincapié en la facilitación y en la promoción del cumplimiento. Se han definido las consecuencias del incumplimiento de los objetivos de emisión.

33. Con la aprobación de esos proyectos de decisión se establecerán normas para la aplicación del Protocolo de Kyoto. Se espera conseguir así la ratificación por una mayoría de países industrializados. El Protocolo ha sido ratificado por 40 Estados (al mes de octubre de 2001, uno de ellos industrializado), y entrará en vigor cuando lo hayan ratificado 55 Partes en la Convención, incluidos los países industrializados que representan el 55% de las emisiones de dióxido de carbono de los países industrializados Partes en el año 1990. Los Estados Unidos de América han declarado que no ratificarán el Protocolo de Kyoto y están preparando nuevos enfoques para encontrar una solución a largo plazo que sea ambientalmente eficaz, económicamente sostenible y justa.

E. Examen de las obligaciones a la luz de la Convención

- 34. Según el artículo 2, el objetivo último de la Convención es lograr la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático. Ese nivel debería lograrse en un plazo suficiente para permitir que los ecosistemas se adapten naturalmente al cambio climático, asegurar que la producción de alimentos no se vea amenazada y permitir que el desarrollo económico prosiga de manera sostenible.
- 35. En la Convención se establece un régimen mundial en el que todos los países se comprometen a adoptar en su momento medidas para limitar todas las fuentes importantes de emisiones de gases de efecto invernadero, sobre la base del principio de sus responsabilidades comunes pero diferenciadas y sus respectivas capacidades. Al modificar las tendencias a más largo plazo, las emisiones de los países industrializados deben reducirse considerablemente, mientras que en los países en desarrollo el aumento de las emisiones debe ser más lento que el crecimiento de su producto interior bruto. En conjunto, esas tendencias podrían frenar la tasa de crecimiento de las concentraciones atmosféricas. Las opciones para determinar el nivel y los plazos de las reducciones y limitaciones de las emisiones deben basarse en un acuerdo internacional sobre emisiones y/o niveles de concentración y sobre el modo de compartir los esfuerzos equitativamente, y deben establecerse programas para el desarrollo tecnológico, políticas nacionales relativas a la combinación de energía y las inversiones conexas, instrumentos de política normativos y basados en el mercado, y medidas voluntarias.
- 36. La Conferencia de las Partes debe examinar periódicamente las obligaciones de las Partes de conformidad con el apartado a) del párrafo 2 del artículo 7. También debe examinar la adecuación de los apartados a) y b) del párrafo 2 del artículo 4 de la Convención pero hasta la fecha no ha podido convenir en la forma de abordar el segundo examen. Cabe señalar que según el Protocolo de Kyoto cada una de las Partes incluidas en el anexo I deberá poder demostrar para el año 2005 un avance concreto en el cumplimiento de sus compromisos contraídos en virtud del Protocolo. En el Protocolo también se dice que el examen de los compromisos de las Partes incluidas en el anexo I relativos a los períodos posteriores comenzará a más tardar en 2005. La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo debe examinar periódicamente el Protocolo (art. 9), y el primer examen debe tener lugar en su segundo período de sesiones.
